

## **XII Encuentro Argentino de Historia de la Psiquiatría, la Psicología y el Psicoanálisis**

Buenos Aires, 7 y 8 de Octubre de 2011

Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires

Centro Cultural Ricardo Rojas

**TÍTULO:** “DELINCIENTES ALIENADOS Y ALIENADOS DELINCIENTES”.  
FUNDAMENTACIONES Y DISCUSIONES ACERCA DE AMBAS ENTIDADES EN  
EL CONGRESO PENITENCIARIO DE 1914

**Autores:** Claudio Miceli, Laura Riccitelli, Carlos Celentano, Darío Bruno, Miguel Angel Reghitto.

**Institución de Pertenencia:** Facultad de Psicología UBA. Proyecto de Investigación UBACyT 20020090200706, “Influencias Conceptuales y Trazas Discursivas del Pensamiento Criminológico en el Desarrollo de la Psicología en Argentina: Buenos Aires 1896-1930”. Director: Prof. Lic. Claudio Miceli

**Dirección Postal:** Bolívar 1143 – Capital Federal- Buenos Aires

**Dirección Electrónica:** [laurariccitelli2003@yahoo.com.ar](mailto:laurariccitelli2003@yahoo.com.ar)

**Tipo de Contribución:** Trabajo Libre

**Exposición** requerirá retroproyector o cañon multimedia

### **Resumen:**

El presente trabajo de investigación centra su estudio sobre la participación del Dr. Horacio P. Areco y el Dr. Helvio Fernández en el Congreso Penitenciario Nacional llevado a cabo en Buenos Aires del 4 al 11 de mayo de 1914. Ambos autores, Abogado y Jurista uno, médico psiquiatra el otro, disertarán sobre el lugar del alienado delincuente y el delincuente alienado en el ámbito criminológico y psicológico, así como la situación que la locura moral, como aberración de los afectos, presenta en ambos discursos. Esto mismo permitirá ubicar el eje que hace a la Psicología entrecruzarse con el Derecho, en el punto donde, sosteniéndose la Escuela Positiva, se intenta fundamentar desde una lógica mental y social el actuar de la criminología a comienzos del Siglo XX en la Argentina.

**Palabras Claves:** Areco, Criminología, Psicología, Congreso, locura moral

El Dr. Horacio P. Areco, Jurista argentino, presentó su Tesis Doctoral sobre Enrique Ferri y el Positivismo Penal en 1908 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, se desempeñó además en el cargo de Adscripto al Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional (creado en 1907 por José Ingenieros), fue Miembro Integrante de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires desde su creación en 1908 y Profesor Suplente de la Cátedra de Psicología Legal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. Por su parte, el Dr. Helvio Fernández que se especializó en Psiquiatría, ejerciendo la docencia Universitaria en la Cátedra de Clínica Psiquiátrica y dirigió, convocado por el Dr. Cabred, el Servicio Lucio Meléndez para alienados delincuentes por más de veinte años, a la vez que sucedió a José Ingenieros en el Instituto de Criminología. Ambos elaboraron un trabajo conjunto para ser presentado en el Congreso Penitenciario Nacional, llevado a cabo en Buenos Aires en 1914, sobre el “Tratamiento adecuado para los alienados delincuentes y los delincuentes alienados”.

Dicho trabajo contará con un antecedente. El escrito “Asistencia a los alienados delincuentes” del Dr. Helvio Fernández publicado en los Archivos de Criminología y Psiquiatría, donde se abogará por la no diferenciación en pabellones exclusivos de los alienados delincuentes, a la vez que se remarcará la posición positiva en tanto quedara expuesto que la generalidad del delito no es índice de la nocividad del insano.

En referencia al Congreso Penitenciario de 1914, deben remarcarse las palabras de su presidente el Dr. Norberto Piñero: *“En la época presente constituye en todas partes una alta función social el combate para destruir la barbarie interna; suprimir o atenuar las causas del delito y del vicio; eliminar, absorber, corregir, aislar, curar o transformar en elementos económicos a los sujetos inadaptados – criminales y enfermos – productos de las anomalías y deficiencias orgánicas y psíquicas y de las influencias ambientales”* (Congreso Penitenciario 1914:18)

La confluencia de discursos sentará las bases sobre las cuales la criminología, en su vertiente positiva, apuntará a operar sobre lo biológico desde la ciencia para un nuevo orden social.

En pos de esta nueva lógica, el trabajo del Dr. Horacio Areco y del Dr. Helvio Fernández partirá de un interrogante: ¿Cuál es el tratamiento que ha de corresponder al alienado

delincuente y al delincuente alienado?, en tanto ubicarán al alienado delincuente como una entidad que pertenece a la Psiquiatría y al Derecho Penal.

Este último será definido como el órgano de defensa y conservación social, centrando su interés en todo aquello que afecte la existencia de la sociedad siendo, además, el instrumento que tutele al delincuente en el manicomio y en la cárcel.

El punto siguiente será la diferencia entre el alienado delincuente y el delincuente alienado. Para lo cual se responde que en el alienado delincuente la alienación es anterior al delito y en el segundo, es posterior al mismo. Esta distinción establecerá la condena correspondiente en cada caso.

Así, se establece que la sociedad tiene el derecho y el deber de vivir y progresar, y para realizar estos fines adopta medidas de conservación y de seguridad. Por lo tanto, ambos autores afirmarán que una justicia inerte ante un peligro social no sería verdadera, ya que no estaría cumpliendo su función esencial. La justicia tiene que defender a la sociedad del alienado delincuente con los recursos que posee la civilización. La cárcel, el manicomio y la colonia son los lugares donde la misma ejerce sus funciones protectoras. (Areco,H, Fernández,H, 1914:97)

Contra el pensamiento clásico que sostiene que la cárcel es una injusticia para el loco y por lo tanto aconsejan la libertad, el Dr. Areco sostiene conjuntamente con el criterio positivista que si la cárcel es una injusticia, la libertad es un peligro y que sólo una mirada ingenua podría aconsejar la libertad. La cárcel no es considerada como un instrumento de tortura ni la finalidad de la misma se trataría de la venganza, la cárcel es un establecimiento de seguridad social. Para ciertas formas de anormalidad, están mejor indicadas las cárceles o la colonia penitenciaria, que el hospicio (Areco,H, Fernández, H, 1914:99)

Entre el delito y la locura existirán vínculos de parentesco, ya que el delincuente y el loco habrán de ser vástagos de un árbol común, la degeneración (Areco,H,Fernández,H,1914:99)

Desde su posición no comparten con los positivistas, ni con el pensamiento de Lombroso y Ferri respecto de la necesidad de creación de manicomios criminales. Sí están de acuerdo con los clásicos respecto de la necesidad de instituirles un tratamiento especial, pero aquella creación la consideran una cuestión ineficaz y costosa. Confirman su postura al sostener que no habría ninguna homogeneidad clínica entre los alienados delincuentes.

Respecto de esto, señalan y diferencian, que el delincuente nato raramente cae en la locura penitenciaria ya que su espíritu no incluye el arrepentimiento. En cambio el delincuente pasional por su sensibilidad característica sufre el aislamiento, el cual, muchas veces, soluciona con el suicidio. Para éstos, el ambiente carcelario es perjudicial, lo mismo que el manicomio criminal. Debieran ser recluidos en la colonia de alienados.

Por el contrario, para los locos morales, a los que considera, familia inhumana de los Godino, lo más indicado es el ambiente carcelario, en Tierra del Fuego o en la Penitenciaría Nacional, no así en el pabellón Lucio Meléndez. Considera a éstos como desprovistos de un mínimo de humanidad como para aplicarse una reconstrucción. Sin embargo, se sostiene en conjunto con la ciencia, que el aprovechamiento material del delincuente es posible en lugar que perdiendo el tiempo en la celda del manicomio (Areco,H,Fernández,H, 1914:99)

Por lo tanto, así como para la locura moral la reclusión, para los alienados delincuentes: *“la única solución práctica, moral y científica es la internación (...) en los manicomios comunes y su sometimiento al mismo régimen que los alienados vulgares.”* (Areco,H, Fernández,H. 1914:104)

Esta es la posición sostenida a partir del informe presentado al inicio del Congreso Penitenciario, dentro del apartado: “Régimen penal y reformas carcelarias” bajo el título: “Tratamiento adecuado para los alienados delincuentes y los delincuentes alienados” El mismo será tratado en la 5º sesión ordinaria, donde el enfoque elaborado por ambos autores será contrariada por el Dr. Cabred quien defenderá el establecimiento de un régimen de sección especial para los alienados delincuentes y delincuentes alienados como fuese fundado por él mismo en el Hospicio de las Mercedes en 1899.

El Dr. Areco retomará la palabra abogando por la necesidad de que el delincuente alienado sea recluido en manicomios comunes, a fin de seguir el ideal de la ciencia, permitiéndole gozar de libertad, amplitud de horizontes, trabajo agradable, distracciones y recreaciones múltiples.

Posteriormente citará al Dr. Cabred en cuanto al caso particular de Godino, para diferenciarse de la postura que lo entiende como alienado, imbécil o idiota, a fin de ubicarlo como loco moral, estableciendo la necesidad de su encierro carcelario. *“Cuando dentro de las instituciones actuales (...) aconsejamos la cárcel para los locos morales, no es porque*

*ellos escapen a la tolerancia de nuestro determinismo, sino porque los consideramos como la variedad humana socialmente más peligrosa y contra la cual deben tomarse, entonces, medidas de rigor y seguridad inequívocas.”. (Areco,H,Fernández,H,1914:209)*

De esta manera, “*si para alguien debe existir las cárceles, es para los locos morales*” (Areco,H,Fernández,H,1914:209) pudiendo el delincuente insano permanecer en el manicomio hasta el reintegro a la normalidad, momento en que continuará su sentencia en el ámbito penitenciario. Esta última fundamentación conlleva, en palabras de Areco, la disidencia del Dr. Cabred, quien consideraría crónicas todas las afecciones mentales.

Se desprenderá de esta última argumentación que para el Dr. Areco, la decisión final respecto de la permanencia del enfermo en la cárcel dependerá del director del establecimiento que debiendo ser “Médico y Psicólogo” conocerá las características de cada enfermo, el funcionamiento de la Penitenciaría y el manicomio, disponiendo lo que más convenga para el tratamiento del enfermo. Se concluirá, igualmente, que en el caso del loco moral será la cárcel el establecimiento más adecuado para que purgue su condena.

#### Conclusiones:

Podemos concluir, aunque provisoriamente, que el trabajo desarrollado por el Dr. Horacio Areco y el Dr. Helvio Fernández, en lo referente al lugar que habrá de corresponder tanto al par delincuente alienado – alienado delincuente como a la locura moral, quedará determinado por el cruce de dos discursos. El psicológico respecto de los afectos, los temperamentos y las facultades mentales, y el legal articulado de la necesidad o no del encierro en las diferentes instituciones existentes.

De cómo se crucen ambas directrices, quedará determinado el lugar para cada entidad clínicamente definida, sostenido este accionar en una escuela positiva respaldada por un desarrollo científico y social incuestionable.

Médicos, Psicólogos y Juristas serán necesarios para entablar un orden allí donde no está claro el mismo, tal como se demuestra en la dificultad que presentan Areco y Fernández para hacer extensivas a todos los miembros del Congreso sus conclusiones definitivas.

**Bibliografía:**

Areco, Horacio P., Fernández, Helvio, Tratamiento adecuado para los alienados delincuentes y los delincuentes alienados, Trabajo y Actas del Congreso Penitenciario Nacional, Talleres Gráficos de la Penitenciria Nacional, Buenos Aires, 1914

Areco, Horacio P., El Loco Moral, Anales de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires, III, 1911-1913, pp. 332-342

Areco, Horacio P., Enrique Ferri y el Positivismo Penal. Tesis Doctoral. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; J. Lajouane & Cia., Editores, Buenos Aires, 1908.

Fernández, Helvio, Areco, Horacio, Tratamiento adecuado para los alienados, Archivos de Psiquiatría y Criminología, Buenos Aires, 1912.

Fernández, Helvio, Asistencia de alienados delincuentes, Archivos de Psiquiatría y Criminología, Buenos Aires, 1912)